



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, sustituya las lámparas actuales por otras que contengan el sistema LED; con el objeto de mejorar el rendimiento y eficiencia energética en el Departamento, logrando los siguientes beneficios:

- Reducción en el consumo de energía eléctrica.
- Fortalecimiento de las finanzas públicas municipal al generar ahorro en energía eléctrica.
- Mejorar la imagen urbana, prevención de daños en el ecosistema y la contaminación lumínica.
- Disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes locales.

ART.2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar un sistema de alumbrado, ampliación, modificación, mejora o adecuación de las instalaciones eléctricas que se proyecten o ejecuten.

ART. 3º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente ordenanza.

ART. 4º): LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al presupuesto vigente.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo
Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Giménez, Enrique Alberto; Gaitán, Elizabeth Daniela; Palacios, Julio Cesar; Coy, María Isabel; y Miguel, Luis Alberto.-**

ORDENANZA N° **3.400/2017.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN

"1817 - 2017 Año del Bicentenario de la Columna Auxiliadora a Copiapó"

DECRETO N° 067-2017

CHILECITO,

11 ABR 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.400/17, de fecha Treinta (30) de Marzo de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.400/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Treinta (30) de Marzo de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD.HH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)